

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00035-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado Wilson Sánchez del auto admisorio del libelo y consecuentemente, se admite la contestación allegada por su mandataria.

Téngase a la doctora Lucila Rojas Salazar, identificada con C.C. 28.423.037 y portadora de la T.P. 41.165 del C. S. de la Judicatura, como apoderada del nombrado en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d6ca70178c094acecb1a42272a0e1fe085835b86eae73e07925bc620e4b6b9**

Documento generado en 31/08/2022 03:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>